

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



Resolución de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal

VISTOS:

El Informe N° 000366-2024-FONDEPES/DIGECADEPA-CAMP de fecha 14 de Octubre de 2024, promovido por el Especialista en Secretaria Académica, concerniente al desarrollo del curso "MAM 009 Marinero de Pesca Calificado" de la Coordinación General de la Zonal Paita, modalidad descentralizado y realizado del 02 de setiembre al 03 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante FONDEPES), es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado a rango de Ley a través del Artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, que goza de autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura.

Que, el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES (ROF) aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, establece las funciones generales del FONDEPES, destacando entre otras la de *"Programar, promover, dirigir, ejecutar y evaluar actividades de capacitación, entrenamiento y transferencia tecnológica, dirigido a Gobiernos Regionales Locales, pescadores artesanales y acuicultores, así como a personas interesadas en dichas actividades, en el marco de la pesca responsable y la conservación del ambiente"*.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 345-2016-FONDEPES/J del 03 de octubre del 2016, publicada el 04 de octubre del mismo año en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó delegar al Director General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal – DIGECADEPA del FONDEPES, la facultad de aprobar la relación de alumnos que aprueben los cursos de capacitación impartidos por la entidad.

Que, mediante Resolución Directoral N° 675-23-MGP/DICAPI del 06 de noviembre de 2023 emitida por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, autoriza al Centro de Educación Técnico Productiva "FONDEPES" para el dictado de Cursos Modelo de la Autoridad Marítima Nacional "Curso MAM", debiendo mantener vigente el Certificado de Registro de Empresas y Asociaciones relacionadas a la Actividad Acuática y cumplir con las disposiciones dispuestas en la Resolución Directoral N° 313-2004/DCG de fecha 02 de agosto del 2004 e informar a la Capitanía de Puerto de la jurisdicción.

Que, con el Acuerdo de Actividad N° 305-2024-DIGECADEPA, suscrito entre el Director de DIGECADEPA y **El Grupo Independiente de Pescadores de Diversas Comunidades Pesqueras del Puerto de Paita**, debidamente representado por su Delegado del Curso, señor Carlos Felipe Fuentes Codarlupo, identificado con DNI N°70088436; se acordó desarrollar el curso de formalización **"MAM 009 Marinero de Pesca Calificado"** en su modalidad Descentralizado, realizado del 2 de setiembre al 3 de octubre de 2024, con un tiempo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) horas académicas de instrucción teórico – práctica, con la suscripción de TREINTA Y CINCO (35) participantes.

Que, en atención a lo antes expuesto y en cumplimiento a lo establecido en la Directiva DIR-005-FONDEPES-V.02, "*Directiva de Capacitación en Pesca Artesanal del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero*", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N°000040-2024-FONDEPES/GG, es necesario admitir la **Relación de Participantes Aprobados** que deben obtener la certificación correspondiente, al haber concluido y aprobado satisfactoriamente el curso antes descrito.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la relación de VEINTIUNO (21) participantes del **curso de formalización "MAM 009 Marinero de Pesca Calificado"**, modalidad Descentralizado, realizado del 2 de setiembre al 3 de octubre de 2024, como se detalla en el documento denominado **Acta de Evaluación de la Actividad de Capacitación de Código FO5-43-2024**, a solicitud de **El Grupo Independiente de Pescadores de Diversas Comunidades Pesqueras del Puerto de Paita**, que forma parte de la presente Resolución en calidad de Anexo.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a los que resulten interesados, y a las instancias que correspondan, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**